ADENDA UNO
PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA
No. MC-016-2026-CNSC

OBJETO: Realizar la citación, el manejo logístico, operativo, de seguridad, transporte del material, la aplicación y calificación de las Pruebas escritas, así como las publicaciones asociadas, respuesta a reclamaciones y consolidación de los resultados, de los aspirantes admitidos en los empleos ofertados por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en el marco del Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional 2020-2, en cumplimiento de decisiones judiciales.

El Secretario General de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, en uso de las facultades legales, especialmente las contempladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto mediante el Acuerdo No. 75 de 2023 *"Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su Reglamento de organización y funcionamiento*", Resolución No. 16190 del 10 de noviembre de 2023 "*Por el cual se delegan algunas funciones en el Secretario General de la Comisión Nacional del Servicio Civil*", y Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC, adoptado mediante Resolución No. 1700 de 2023, modificado parcialmente por la Resolución No. 3431 de 2026, expide la presente Adenda No. 1, con ocasión de las respuestas a las observaciones presentadas a la Invitación Pública.

En consecuencia, téngase en cuenta lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** en los siguientes apartes:

- ***Numeral 1.1 Personal:***

  (...)

  Un (1) Coordinador de Pruebas Escritas

  (...)

- Eliminar del apartado 8. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, ATENCIÓN DE RECLAMACIONES Y ACCESO A PRUEBAS el ítem que señala lo siguiente: Protocolo Logístico para la aplicación de las Pruebas Escritas y del acceso a pruebas según corresponda.

- **7.1.3 INFRAESTRUCTURA FÍSICA**

  (...)

  A sabiendas de que el proceso de selección se desarrolla a nivel nacional, la CNSC deberá contar con evidencia visual de cada lugar destinado asegurando sea un espacio óptimo para el desarrollo de esta actividad, en aplicabilidad de la Resolución 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo, y en caso de emergencia sanitaria con ocasión de la pandemia generada por el COVID o cualquier otra enfermedad de alto contagio, el contratista deberá establecer el protocolo de bioseguridad a emplear para la aplicación y acceso de la Prueba de Escrita, de conformidad con la normativa vigente.

- Eliminar del Numeral 8 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS, ATENCIÓN DE RECLAMACIONES Y ACCESO A PRUEBAS la palabra *construcción* del apartado que indica: Con ocasión del acceso a las pruebas por parte de los aspirantes, el contratista deberá identificar e implementar las acciones a seguir a fin de garantizar los niveles de calidad y oportunidad tanto en la **construcción** como en la calificación de las pruebas, debido a la inclusión de esta obligación en la ejecución del contrato.

  En consecuencia, una vez se elimina, queda así: Con ocasión del acceso a las pruebas por parte de los aspirantes, el contratista deberá identificar e implementar las acciones a seguir a fin de

garantizar los niveles de calidad y oportunidad tanto en la aplicación como en la calificación de las pruebas, debido a la inclusión de esta obligación en la ejecución del contrato.

NOTA: Hace parte integral de la presente adenda el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** adjunta al presente documento.

ARTÍCULO SEGUNDO: Eliminar del numeral 9.1 **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** de la Invitación Publica, los numerales 7 y 8.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás términos y condiciones de la invitación continúan vigentes.

Dada en Bogotá, a los once (11) días del mes de septiembre de 2026.

RAFAEL RICARDO ACOSTA RODRIGUEZ
Secretario General

Revisó: - Sandra Milena Romero - Contratista Secretaría General
Aprobó: Alejandro Sánchez Murcia, - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica (E)
Revisó: Manuela Paula Franco Calderón – Profesional Especializada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Juan Carlos González- Contratista Grupo Gestión Contractual
Proyectó: Claudia Marcela Ramírez Yáñez- Abogada Contratista Grupo Gestión Contractual